



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 477 -MSS
Santiago de Surco,

14 MAR 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 15-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 860-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 164-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 137-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorandum N° 088-2014-GACDC-MSS de la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que dispone el funcionamiento y continuidad de la Prestación del Servicio Seguro de Asistencia para el VSP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)";

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)". Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 50-2000-ACSS del 18.07.2000, se aprobó la creación de la tarjeta vecinal denominada Vecino Surcano Preferente (VSP), facultándose al Alcalde para que se emitan las normas sobre dicho Acuerdo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2000-MSS del 31.10.2000, se aprobó el otorgamiento de la tarjeta denominada Vecino Surcano Preferente (VSP), a los contribuyentes del distrito que cumplan sus obligaciones tributarias, siendo modificado posteriormente con el Decreto de Alcaldía N° 03-2003-MSS del 27.05.2003;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2012-MSS del 20.04.2012, se crea el Seguro de Asistencia VSP, consistente en el auxilio rápido al contribuyente, con vigencia hasta el 31.12.2012;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 36-2012-MSS del 19.12.2012, se prorroga la vigencia del Seguro de Asistencia VSP, hasta el 31.12.2013;

Que, con Contrato N° 017-2013-GAF-MSS suscrito con fecha 25.02.2013, se presta el servicio en mención, cuyo plazo de ejecución de la prestación se computa desde el 02.04.2013, por 365 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 088-2014-GACDC-MSS del 19.02.2014, la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor, remite la propuesta de Ordenanza que dispone el funcionamiento y continuidad de la Prestación del Servicio Seguro de Asistencia para el VSP, indicando que el Seguro de Asistencia para el VSP, es una de las principales tareas contempladas en el Plan Operativo Institucional 2014, referida a la actividad N° 1169, Servicios en beneficio del Vecino Surcano Preferente, Tarea N° 998, Servicio de Asistencia para Emergencias, y su ejecución constituye una de las principales herramientas de fidelización, el cual permite brindar al vecino, la sensación de respaldo y apoyo por parte de su municipalidad, por lo que, considera que este servicio se encuentra posicionado en la comunidad surcana;

Que, con Memorandum N° 137-2014-GPPDI-MSS del 28.02.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el seguro de asistencia para emergencias para el VSP, se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional 2014, y cuenta con una asignación presupuestal de S/. 660,000.00 Nuevos Soles, para el periodo 2014. Por último opina que la propuesta de ordenanza submateria, resulta favorable por encontrarse alineado dentro de las estrategias y objetivos trazados por la gestión municipal;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA ORDENANZA N° 477 -MSS

Que, mediante Informe N° 164-2014-GAJ-MSS del 04.03.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, advierte que el proyecto de ordenanza submateria, presenta como objeto disponer el funcionamiento y continuidad del Seguro de Asistencia para el VSP, consistente en el auxilio rápido al VSP, en los servicios que se indican en el Anexo N° 1 de la ordenanza propuesta, los cuales le corresponderán a los contribuyentes del distrito como un incentivo por su permanencia en el pago puntual de sus obligaciones tributarias. Asimismo, señala que, el proyecto de Ordenanza precisa que, para ser beneficiado por el seguro de asistencia para emergencias, el administrado debe tener la condición de persona natural o sociedades conyugales propietarias de por lo menos un solo predio destinado a casa habitación, ubicado en el distrito de Santiago de Surco;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que siendo que el proyecto de ordenanza, busca promover una cultura de puntualidad en el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias, a través de un incentivo eficaz para tal propósito, como es el de brindar y premiar a los contribuyentes puntuales con un "Seguro de Asistencia para el Vecino Surcano Puntual", resulta conveniente para la Corporación Municipal, y para nuestros vecinos, que se disponga el funcionamiento y continuidad de la prestación del servicio de seguro en mención. Precisa además que, resulta innecesaria la prepublicación de la propuesta de ordenanza, considerando que su dación beneficia a los vecinos surcanos, conforme a los supuestos de exoneración de prepublicación establecidos en el numeral 3.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS. Por último, concluye opinando por considerar procedente el proyecto de Ordenanza que dispone el funcionamiento y continuidad de la Prestación del Servicio Seguro de Asistencia para el VSP;

Estando al Dictamen Conjunto N° 15-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 164-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° incisos 8) y 9) 39° y 40° de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGURO DE ASISTENCIA PARA EL VSP.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Dispone el funcionamiento y continuidad del Seguro de Asistencia para el VSP, consistente en el auxilio rápido al VSP, en los servicios que se indican en el artículo tercero de la presente Ordenanza; los cuales le corresponderán a los contribuyentes del distrito como un incentivo por su permanencia en el pago puntual de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE

Podrán gozar del presente incentivo, de manera automática, las personas naturales y sociedades conyugales propietarias de por lo menos un predio destinado a casa habitación, ubicado en el distrito de Santiago de Surco, que constituya su domicilio real y tenga la condición de Vecino Surcano Preferente, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS SERVICIOS CUBIERTOS POR EL SEGURO DE ASISTENCIA VSP

En mérito a la apertura de beneficiar el cumplimiento del pago de tributos por parte de los Vecinos Surcanos Preferentes – VSP; se les proporcionará de manera distinta los servicios a los mismos; consistiendo el detalle de lo mencionado en lo descrito en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Ordenanza, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ACCESO AL SERVICIO

Para hacer uso de los servicios del Seguro de Asistencia para el VSP, el beneficiario podrá comunicarse a la línea de atención especialmente designada para tal fin, identificándose con su código de contribuyente y su documento nacional de identidad.

Las condiciones del servicio y la cobertura de los descritos, en detalle, se encuentran publicados en la página web de la Municipalidad de Santiago de Surco www.munisurco.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- PERDIDA DE LA CONDICIÓN DEL BENEFICIARIO

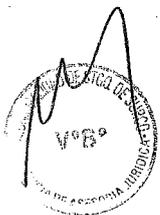
El beneficiario perderá el Seguro de Asistencia para el VSP, de forma inmediata, al perder la calidad de Vecino Surcano Preferente, según normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ASEGURADO

El contribuyente que pierda la condición de beneficiario podrá recuperarla una vez que califique nuevamente como Vecino Surcano Preferente, según la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- VIGENCIA

La vigencia del Seguro de Asistencia para el VSP será durante el periodo del contrato vigente y hasta el término del contrato de 12 meses (01 año) que suscriba en el año 2014 la administración para la cobertura de este servicio.





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 03 DE LA ORDENANZA N° 477 -MSS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- Elevar a rango de Ordenanza el Decreto de Alcaldía N° 10-2012-MSS del 20.04.2012.

SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor a establecer formalmente las acciones orientadas a asegurar la concreción de los servicios señalados en la presente Ordenanza, así como la adecuada difusión del mismo de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

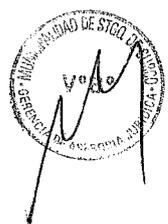
QUINTO.- Disponer la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP-Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda efectuar prorrogas del plazo establecido en la presente Ordenanza y dictar las disposiciones para su mejor cumplimiento.

SETIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEX BACA
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 1

DE LA ORDENANZA N° 477-MSS

SERVICIOS QUE SE OTORGAN AL VECINO SURCANO PREFERENTE PREMIUM

SERVICIOS	EVENTOS AL AÑO	MONTO MAXIMO POR EVENTO
ASISTENCIA MÉDICA		
Traslado médico terrestre al centro médico más cercano, en caso de sufrir un accidente o enfermedad grave (Servicio de Ambulancia)	2 EVENTOS	S/. 350 POR EVENTO
Orientación Médica telefónica las 24 horas del día.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Médico particular a domicilio, servicio de coordinación y envío de médicos a domicilio	CO PAGO S/ 35, SIN LÍMITE DE EVENTOS	SIN LIMITE
Coordinación para el envío de medicamentos al domicilio	SIN LIMITE(CONEXIÓN)	SIN LIMITE
Referencias de médicos especialistas en clínicas y hospitales.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA PARA EL HOGAR		
Coordinación y envío de técnico en materia de GASFITERÍA	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnico en materia de VIDRIERÍA	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnicos para instalaciones ELÉCTRICAS.	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnico en materia de CERRAJERÍA	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Referencia y coordinación de técnicos para reparación de aire acondicionado.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia de técnicos en su localidad para mantenimientos en general.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA MEDICA TELEFONICA PARA LA EMPLEADA DEL HOGAR	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Orientación Médica telefónica las 24 horas del día.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA LEGAL		
Asistencia y consultoria legal, telefónica en materia civil, penal, familiar, laboral y tributaria.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Asistencia legal telefónica en accidente automovilístico	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Asistencia legal telefónica en robo a domicilio o negocio.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Orientación y coordinación del bloqueo de tarjetas de crédito (Conexión con el banco).	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA VIAL		
Envío de remolque (grúa):		
Por accidente	2 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Por avería	2 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Auxilio Vial:		
Mecánica Ligera	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Paso de corriente	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Envío de combustible	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Cambio de llanta	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Cerrajería Vial.	2 EVENTOS	S/. 100 POR EVENTO
Chofer de reemplazo.	2 EVENTOS	CO PAGO S/. 50 POR EVENTO



Municipalidad de Santiago de Surco

ASISTENCIA ACADÉMICA		
Referencia y coordinación de profesor particular para apoyo con descuentos preferenciales.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
TRANSPORTE ESCOLAR EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN DE LOS PADRES.	2 EVENTOS	S/. 100 POR EVENTO
ASISTENCIA TECNOLÓGICA		
Uso básico del computador.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Navegación en Internet.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Uso de office y software de antivirus.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
SERVICIO DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN LIMA		
Referencia y coordinación de floristería	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de cerrajería por extravío o pérdida de las llaves del auto.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de restaurantes.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de centros culturales (carteleras de teatro, cines, museos, restaurantes.	SIN LIMITE	SIN LIMITE

SERVICIOS QUE SE OTORGAN AL VECINO SURCANO PREFERENTE CLASICO

SERVICIOS	EVENTOS AL AÑO	MONTO MÁXIMO POR EVENTO
ASISTENCIA MÉDICA		
Traslado médico terrestre al centro médico más cercano, en caso de sufrir un accidente o enfermedad grave (Servicio de Ambulancia)	2 EVENTOS	S/. 350 POR EVENTO
Orientación Médica telefónica las 24 horas del día.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Médico particular a domicilio, servicio de coordinación y envío de médicos a domicilio.	CO PAGO S/ 35, SIN LÍMITE DE EVENTOS	SIN LIMITE
Coordinación para el envío de medicamentos al domicilio.	SIN LIMITE (CONEXIÓN)	SIN LIMITE
Referencias de médicos especialistas en clínicas y hospitales.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ASISTENCIA PARA EL HOGAR		
Coordinación y envío de técnico en materia de GASFITERÍA.	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnico en materia de VIDRIERÍA.	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnicos para instalaciones ELÉCTRICAS.	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Coordinación y envío de técnico en materia de CERRAJERÍA.	3 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Referencia y coordinación de técnicos para reparación de aire acondicionado.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia de técnicos en su localidad para mantenimientos en general.	SIN LIMITE	SIN LIMITE





Municipalidad de Santiago de Surco

ASISTENCIA VIAL		
Envío de remolque (grúa)		
Por accidente	2 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Por avería	2 EVENTOS	S/. 150 POR EVENTO
Auxilio Vial		
Mecánica Ligera	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Paso de corriente	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Envío de combustible	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Cambio de llanta	2 EVENTOS	S/. 80 POR EVENTO
Cerrajería Vial	2 EVENTOS	S/. 100 POR EVENTO
ASISTENCIA ACADÉMICA		
Referencia y coordinación de profesor particular para apoyo con descuentos preferenciales.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
TRANSPORTE ESCOLAR EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN DE LOS PADRES.	2 EVENTOS	S/. 100 POR EVENTO
ASISTENCIA TECNOLÓGICA		
Uso básico del computador.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Navegación en Internet.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Uso de office y software de antivirus.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
SERVICIO DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN LIMA		
Referencia y coordinación de floristería.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de cerrajería por extravío o pérdida de las llaves del auto.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de restaurantes.	SIN LIMITE	SIN LIMITE
Referencia y coordinación de centros culturales (carteleras de teatro, cines, museos, restaurantes).	SIN LIMITE	SIN LIMITE

